



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00041
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA
EJECUTADO	WENDY MARIN FERRER

ASUNTO:

Procede el Juzgado a dar trámite resolver lo pertinente sobre solicitud de reconocimiento de personería allegada al virtualmente al instructivo.

CONSIDERACIONES

El presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR es arrimado por secretaria al despacho, advirtiéndose que el representante legal de la parte demandante, señor NESTOR ALIRIO LOPEZ GIRALDO, allegaron virtualmente al correo institucional PODER ESPECIAL otorgado a la Doctora ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOZ, para que asuma la representación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA, aduciendo fallecimiento del Dr. HECTOR RODRIGUEZ VERA, quien fungía como tal al interior del presente proceso; y en prueba de ello, allegó el correspondiente certificado de defunción.

Al respecto, el Artículo 76 del C.G.P., prevé en líneas iniciales que, el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado.

Pues bien, como quiera que la solicitud en estudio se ajusta a la premisa legal evocada, este despacho procederá a reconocerle personería a la Doctora ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOZ, en los términos y para los fines del poder a ella otorgado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: RECONÓZCASELE personería adjetiva a la Dra. la Doctora ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOZ, identificada con la C.C. N° 1.036.424.600, y T.P. N° 320.475 del C.S.J.,



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

para actuar al interior del proceso en nombre y representación de la parte demandante, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA, en los términos y para los fines del poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JORGE ELIECER NAVARRO NAVARRO.
JUEZ (E)**

**JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

SABANALARGA, 18 DE ENERO DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO No. 003

**HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO**